



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 245-2023-MPH-BCA/A.

Bambamarca, 31 de agosto de 2023.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC.

#### VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 005-2023-MPH-BCA/A de fecha 03 de enero de 2023; el Contrato de Locación de Servicios N° 001-2023-MPH de fecha 29 de agosto de 2023; el Informe N° 642-2023-MPH/SGRR-HH de fecha 29 de agosto de 2023; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal, asimismo, el artículo 20° numeral 17) de la acotada Ley, señala que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás Funcionarios de Confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 005-2023-MPH-BCA/A de fecha 03 de enero de 2023, se designó al CPC. VICENTE BAZÁN MORENO, identificado con DNI N° 26605252, como GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc- Bambamarca, bajo el régimen laboral CAS CONFIANZA;

Que, en el artículo 1° del Decreto Ley N° 25650 dispone: "Crease el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público destinado a compensar adecuadamente el asesoramiento calificado que se brinde a las diferentes reparticiones del Estado. Dicho Fondo estará administrado y fiscalizado por el Titular del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas";

Que, en el artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 002-2023 establece: "4.1. Autorizar la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), establecido por Decreto Ley N° 25650, que crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público; sin perjuicio de la asignación de Gerentes Públicos bajo el régimen laboral establecido en el Decreto Legislativo N° 1024, Decreto Legislativo que crea y regula el cuerpo de Gerentes Públicos. 4.2. Los contratos descritos en el numeral anterior, se suscriben previa opinión favorable de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) respecto a la verificación del cumplimiento de perfil. Estos contratos son sujetos a una evaluación a medio término a cargo de SERVIR que condiciona su renovación. Para la aplicación del presente artículo, la definición de los perfiles, las metas de cumplimiento, los criterios de evaluación y verificación, y otros que corresponda, son establecidos por Resolución de Presidencia Ejecutiva de SERVIR en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la entrada en vigencia del presente Decreto de



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



Urgencia. 4.3 Autorizar, excepcionalmente, al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2023, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, hasta por la suma de S/ 66 000 000,00 (SESENTA Y SEIS MILLONES Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), establecido por Decreto Ley N° 25650, a la que se hace referencia en el numeral 4.1 del presente artículo. Dichas modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se aprueban mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a la lista priorizada de entidades y montos que debe remitir la Presidencia Ejecutiva del SERVIR, en base a las entidades priorizadas a las que hace referencia el artículo 3° de la presente norma”;

Que, mediante Contrato de Locación de Servicios N° 001-2023-MPH de fecha 29 de agosto de 2023, se contrata los servicios de Consultor FAG del CPC. VICENTE BAZÁN MORENO en mérito a lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 002-2023, para que preste sus servicios de Gerente de Administración y Finanzas en la Municipalidad Provincial de Hualgayoc;

Que, mediante Informe N° 642-2023-MPH/SGRR-HH de fecha 31 de agosto de 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos manifiesta que mediante Decreto de Urgencia N° 002-2023 en el artículo 4° se autoriza la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) establecido por el Decreto Ley N° 25650, por lo que informa que el CPC. Vicente Bazán Moreno pasara a formar parte de los consultores FAG, es por ello que recomienda que se modifique el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 005-2023-MPH-BCA en el extremo que recoge que se encuentra bajo el régimen laboral CAS CONFIANZA y se precise que a partir del 29 de agosto de 2023 pasa a ser consultor FAG bajo los alcances del Decreto Ley N° 25650 y la Directiva N° 004-2021-EF/43.01 y continúe con las facultades para el desarrollo de las funciones inherentes al cargo de Gerente de Administración y Finanzas;

Que, en mérito a lo antes expuesto, en uso de las facultades previstas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y contando con los vistos de las áreas competentes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el Artículo Primero de la **Resolución de Alcaldía N° 005-2023-MPH-BCA/A** de fecha 03 de enero de 2023, mediante la cual se designó al **CPC. VICENTE BAZÁN MORENO** como **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, en el extremo que le asigna el régimen laboral CAS CONFIANZA.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que a partir del 29 de agosto de 2023, la modalidad contractual del CPC. VICENTE BAZÁN MORENO será como Consultor FAG bajo los alcances del Decreto Ley N° 25650, y continuará desempeñándose como **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que los demás extremos de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 005-2023-MPH-BCA/A** de fecha 03 de enero de 2023, quedan subsistentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



**ARTÍCULO QUINTO.- PÓNGASE** de conocimiento del contenido de la presente Resolución al interesado y las unidades orgánicas estructuradas de la Municipalidad, para los fines de Ley.

**ARTÍCULO SEXTO.- PUBLÍQUESE** la presente en el portal web de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



*Hernán Vásquez Saavedra*  
Hernán Vásquez Saavedra  
ALCALDE PROVINCIAL

